



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 381 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 27 DIC 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 5432-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 22 de diciembre de 2016, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del cual solicita el reconocimiento y designación del equipo de inspección de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Daniel Alcides II, suscribieron el Contrato N° 1231-2013-GRJ/ORAF, de fecha 25 de julio de 2013, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo", por el monto total de S/. 147'986,209.49 (Ciento Cuarenta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Nueve con 49/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y a todo costo, con un plazo primigenio de ejecución de quinientos diez (510) días calendario;

Que, con fecha 26 de junio de 2014, el Gobierno Regional Junín y la Universidad Nacional de Ingeniería, suscribieron el Convenio Especifico N° 010-2014-GR-JUNIN/PR, para la supervisión y control de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo". Con la adenda N° 004-2016-GRJ/GGR de fecha 14 de octubre de 2016 al Convenio Especifico N° 010-2014-GR-JUNIN/PR, se acuerda en la cláusula cuarta, numeral 4.2) que la fecha de vigencia de la presente adenda es del 20 de agosto al 16 de octubre de 2016, fecha última en la que culminará la autorización de la ejecución y supervisión de la obra;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 358-2016-GRJ/GRI de fecha 13 de diciembre de 2016, se designó al arquitecto Jorge Ordóñez Flores, como jefe de inspección de la obra referida, asimismo, se dispuso el inicio de sus funciones desde el 17 de octubre del 2016 como revisor de los actuados técnicos de la obra y procediendo a la verificación de la culminación de obra según fecha del proceso de conciliación, hasta la liquidación y cierre de obra;

Que, mediante el Reporte N° 048-2016-GRJ/GRI/SGSLO/JOF de fecha 22 de diciembre de 2016, el jefe de inspección de obra, solicita vía acto resolutorio la conformación del equipo de inspección de obra, quienes en cumplimiento de sus funciones como especialistas, procederán a la revisión, análisis y evaluación de todas las observaciones formuladas en cuanto a las verificaciones in situ de la obra



G. R. I.	
REG. N°	1842386
EXP. N°	1258146



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, por la Carta N° 1138-2016-ARQ.MEV. de fecha 22 de diciembre de 2016, el coordinador de obra, comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la necesidad de efectuar el reconocimiento de la designación del equipo de inspección de la obra referida, a fin que prosigan de acuerdo a las funciones que le son propias, indicándose que los profesionales designados en el equipo de inspección deben suscribir las actas de los procesos en curso;

Que, mediante el Reporte N° 5432-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 22 de diciembre de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en mérito de los informes técnicos referidos precedentemente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, el reconocimiento del equipo de inspección de obra, vía acto resolutivo, cuyos integrantes cumplirán con las funciones que le son inherentes y suscribirán las actas que correspondan;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. En tal sentido, por imperio de la norma, la Entidad tiene la obligación de cautelar que en las obras en ejecución se apliquen controles de calidad acordes con la naturaleza del proyecto, debiéndose realizar un control permanente y continuo, ya que de no contarse con dicho control existe el riesgo que no se brinde un cumplimiento exacto de lo previsto en el expediente técnico, y consecuentemente, no se ejecute la obra correctamente; dicho control se efectiviza con la presencia del inspector o supervisor, según corresponda, en obra;

Que, en tal sentido, habiendo culminado el plazo de la autorización de la ejecución y supervisión de la obra, el 16 de octubre de 2016, tal como se advierte de la cláusula cuarta, numeral 4.2) la adenda N° 004-2016-GRJ/GGR de fecha 14 de octubre de 2016 al Convenio Especifico N° 010-2014-GR-JUNIN/PR, y estando al dispositivo legal y técnico que toda obra debe contar con un inspector o supervisor, según corresponda, de manera permanente y directa, resulta necesario designar al equipo de inspección de obra con eficacia anticipada al 17 de octubre de 2016;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa sobre la necesidad y obligatoriedad de la conformación del equipo de inspección de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo", corresponde designar al mismo, con eficacia anticipada al 17 de octubre de 2016;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;





Gerencia Regional de Infraestructura



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 17 de octubre de 2016 al equipo de inspección de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión de Huancayo", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Integrante	Personal	Cargo
Arq. Jorge Ordóñez Flores	Nombrado	Jefe de Equipo de Inspección
Arq. David Wilman Juan de Dios Vilchez	Contratado	Especialista en Arquitectura
Ing. Braulio Hilarión Tovar Sapaico	Contratado	Especialista en Instalaciones Eléctricas
Ing. Alex Mitchel Cachuan Carhuamaca	Contratado	Especialista en Instalaciones Sanitarias
Ing. Miguel Angel Quispe Gutiérrez	Contratado	Especialista en Equipamiento Biomédico
Ing. Wilfredo Baro Fanola Merino	Contratado	Especialista en Comunicaciones
Arq. Rolando Capacyachi Oré	Contratado	Especialista en Seguridad

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al equipo de inspección el cumplimiento de sus funciones que le son propias, debiendo proceder a la verificación de la culminación de la obra de acuerdo al proceso de conciliación hasta la liquidación y cierre de obra.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al equipo de inspección de obra, a la empresa ejecutora, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




 Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 No transcribo a Ud. para su
 conocimiento y fines pertinentes.

NO. 27 DIC 2016

 Antonieta Vidatón Robles
 SECRETARIA GENERAL